



**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
SUCURSAL CORPORATIVA MEDELLIN**

**PROPUESTA PLAN VIDA
INTEGRAL CONTRIBUTIVO**

COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

**Intermediario
CM ASESORES EN SEGUROS LTDA**

PLAN VIDA INTEGRAL CONTRIBUTIVO

SLIP DE NEGOCIO NUEVO
2014/11/25

1. **TOMADOR DEL SEGURO:** COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA NIT: 8001113121
2. **PERSONAS ASEGURADAS:** Todas aquellas personas que tengan relación y/o contrato con la rama judicial (empleados del Tomador), teniendo en cuentas las edades de ingreso y permanencia de las coberturas.
Estas condiciones aplican para cónyuges, e hijos.

Dicha póliza es exclusiva para funcionarios y empleados de la Fiscalía y Juzgados.

NOTA: NO aplica para personal de:

- Fuerzas Militares
- Policía
- CTI
- DAS
- SIGIN
- Procuraduría
- Contraloría, y demás personas que manejen armas de fuego.

3. **VIGENCIA:** Un (1) año con fecha de inicio de vigencia pendiente por definir
4. **OFICINA RADICACION:** 007 UEN 102
5. **INTERMEDIARIO:** CM ASESORES EN SEGUROS LTDA código: 9825
6. **MODALIDAD DE PÓLIZA:** CONTRIBUTIVA FORMA: 02-83-277, NOTA TECNICA 14 JUNIO 2013

A. BASICOS:

-
- **VIDA:** incluye cobertura por suicidio, homicidio, terrorismo desde el ingreso del asegurado en la póliza, tiene cobertura de SIDA siempre y cuando no sea una preexistencia.
 - **INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD (ITP):** Sin cobertura por intento de suicidio.

B. OPCIONALES VIDA:

-
- **ENFERMEDADES GRAVES:** 50%, opera como anticipo del amparo básico de vida
 - **INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTA:** el valor asegurado corresponderá al 50% del valor en la cobertura de vida. **NO** se cumbre muerte por homicidio.

7. VALORES ASEGURADOS MÁXIMOS POR PERSONA: Según planes cotizados. Ver archivo de Excel

8. DEFINICION DEL ANEXO DE ENFERMEDADES GRAVES:

ENFERMEDADES GRAVES: La suma que la compañía pagará por concepto del presente anexo en caso de enfermedad grave será igual al 50% del valor asegurado alcanzado en el momento de la ocurrencia del siniestro, correspondiente al amparo de Vida.

NOTA: La tasa se aplica sobre el 100% del valor asegurado.

- Cáncer
- Insuficiencia Renal Crónica
- Infarto del Miocardio
- Cirugía Arterio Coronaria
- Enfermedad Cerebrovascular
- Esclerosis Múltiple
- Transplantes de Órganos Vitales (Hígado, Pulmón, Páncreas, Corazón, Medula Ósea e Intestino Delgado)
- Quemaduras Graves (Gran quemado)
- Estado de Coma
- Anemia Aplástica
- Traumatismo Mayor de Cabeza
- Enfermedad de Alzheimer
- Enfermedad de Parkinson

9. PLANES Y TASAS ANUALES POR MIL: Las tasas informadas son sin recargo por fraccionamiento.

MENORES DE 40 AÑOS AFILIADOS AL TOMADOR

COBERTURA	TASA ANUAL POR MIL
VIDA	3,60
INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD - ITP	0,29
ENFERMEDADES GRAVES	1,14
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	1,14

MAYORES DE 41 AÑOS AFILIADOS AL TOMADOR

COBERTURA	TASA ANUAL POR MIL
VIDA	4,83
INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD - ITP	0,39
ENFERMEDADES GRAVES	1,43
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	1,43

MENORES DE 40 AÑOS NO AFILIADOS AL TOMADOR

COBERTURA	TASA ANUAL POR MIL
VIDA	3,98
INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD - ITP	0,33
ENFERMEDADES GRAVES	1,26
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	1,26

MAYORES DE 41 AÑOS NO AFILIADOS AL TOMADOR

COBERTURA	TASA ANUAL POR MIL
VIDA	5,34
INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD - ITP	0,44
ENFERMEDADES GRAVES	1,58
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	1,58

10. CLAUSULAS ADICIONALES:

- Ampliación del término de revocación de la póliza (30) días calendario, solo para los amparos adicionales.
- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro (30) días.
- Amparo automático de nuevos asegurados:

11. AMPARO AUTOMÁTICO: El Tomador tiene (30) días para informar los nuevos asegurados, siempre y cuando la suma asegurada no supere los \$100.000.000 y el asegurado no alcance la edad de 55 años, condicionado al previo diligenciamiento de la Declaración de Asegurabilidad, y que las respuestas correspondientes a su estado de salud sean negativas en su totalidad.

Las personas que no cumplan con los parámetros establecidos en el párrafo anterior, no estarán amparadas hasta tanto el Tomador los informe a la Compañía aseguradora, haya enviado los requisitos de asegurabilidad según parámetros, y ésta emita la respectiva autorización.

12. CLAUSULA DE AMPARO AUTOMATICO: Seguros de vida Suramericana S.A, amparará en forma automática por el término de (30) días contados a partir de la fecha de ingreso del trabajador o de la fecha en que se realice la modificación de sus valores asegurados, siempre que conste en los registros del tomador y adicionalmente:

- Si la suma asegurada no supera \$100.000.000.
- Si la edad de ingreso del asegurado no supera 55 años.

- La modificación solicitada no supere los \$10.000.000 pesos. Para incrementos superiores a este valor, se debe verificar que no superen el 10% del valor asegurado, o más de \$50.000.000, si supera el porcentaje o el monto se deberá diligenciar la declaración por el aumento.
- En el caso de ingresos nuevos, el amparo automático está sujeto a que las respuestas a la declaración de asegurabilidad sean en su totalidad negativas.
- Los riesgos con valores asegurados o edades superiores deben cumplir con todos los requisitos de asegurabilidad y no cuentan con Amparo Automático.
- Si pasados los 30 días contados a partir de la fecha de ingreso o modificación del valor asegurado según los registros del tomador, no se reporta o allega la declaración de asegurabilidad diligenciada, se perderá el derecho al amparo automático y en el evento de haberse recibido primas, éstas serán devueltas.

13. CONTINUIDAD DE COBERTURA: NO APLICA, ES NEGOCIO NUEVO

Se otorgará Continuidad de Cobertura bajo los siguientes parámetros y la Compañía anterior debe enviar la siguiente información:

- Relación de todos los Asegurados con su nombre completo, número de cédula, fecha de nacimiento y valor asegurado.
- Anexos de exclusión y extraprimas o recargos que trae cada uno de los Asegurados.
- Fecha de ingreso de cada uno de los Asegurados a la póliza vigente.
- Relación de personas del grupo asegurado que sufran o hayan sufrido cualquier enfermedad considerada como grave.

NOTA: Las personas que traigan anexos de exclusión o extraprimas, se les conservarán en la nueva póliza que contraten con la Compañía.

Sólo se otorgará Continuidad de cobertura para los padecimientos NO CONGENITOS, que hayan sido diagnosticados y/o tratados con posterioridad a la fecha de ingreso del asegurado a la póliza o contrato, objeto del traslado"

14. TEXTO DE CONTINUIDAD: Seguros de Vida Suramericana S.A. otorga continuidad de coberturas de acuerdo con las condiciones que se trae en la póliza de la Compañía _____ para las personas que venían aseguradas con dicha compañía. Lo que significa que acepta los riesgos en el estado en que se encuentran, otorgando cobertura solamente a aquellas preexistencias que hubieran sido cubiertas por la anterior Compañía. Las extraprimas y limitaciones de cobertura que hayan sido impuestas por la anterior Compañía regirán para este contrato sin perjuicio de aquellas que puedan ser impuestas por esta aseguradora. Se aplicarán para la presente póliza, las manifestaciones o declaraciones de asegurabilidad realizadas ante la Compañías. Los nuevos asegurados deben cumplir con los requisitos de asegurabilidad.

En el evento de que alguno de los asegurados en el programa objeto de esta cotización, se encuentre en proceso de calificación por Incapacidad Total y Permanente por accidente o por enfermedad, debe ser reportado a la aseguradora para revisión de los términos cotizados.

15. **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:** Para nuevos ingresos, aumentos de valor asegurado superiores al 10% del valor actual o superior a \$50.000.000, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

VIDA E ITP	Hasta 55 años	Entre 56 y 69
Hasta 100'000.000	1	1
ENFERMEDADES GRAVES	Hasta 55 años	Entre 56 y 60
Hasta 50'000.000	1	1

1. Declaración de asegurabilidad e Historia Clínica del padecimiento reportado

Exámenes adicionales a solicitar siempre que se requiera evaluación:

- Antígeno específico de próstata: para hombres mayores de 55 años.
- Transcripción o copia del resultado de la última citología, no mayor a un año: para mujeres mayores de 25 años.
- Transcripción o copia del resultado de la última mamografía, no mayor a un año: para mujeres mayores de 55 años.

Los requisitos de asegurabilidad tienen la siguiente vigencia:

- Examen médico, Citoquímico de Orina, química sanguínea: (90) días
- Electrocardiograma: (180) días.
- Prueba de esfuerzo : (90) días
- Declaración de asegurabilidad: (180) días.

No se requiere declaración de asegurabilidad en los siguientes casos:

- Para incrementos de valor asegurado hasta \$10 millones de pesos, para incrementos superiores a este valor, se debe verificar que no superen el 10% del valor asegurado, máximo \$50.000.000, si lo supera se deberá diligenciar la declaración por el aumento.
- Para adicionar coberturas diferentes a Enfermedades Graves e Invalidez desmembración e Inutilización por Accidente o Enfermedad.

16. REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA:

Es condición imprescindible para expedir o renovar la póliza y otorgar amparo, que previamente el Tomador suministre a SURAMERICANA los documentos enunciados a continuación y con base en esta relación, SURAMERICANA expedirá los anexos correspondientes y cobros de prima.

1. Certificado de cámara de comercio
2. SARLAF diligenciado y firmado por el Tomador.
3. Solicitud de póliza nueva debidamente diligenciada y firmada por el tomador
4. Slip de Cotización.
5. Listado actualizado del personal asegurado y designación de beneficiarios. Ver formato Excel.

Diligenciar archivo de Excel así:

- a. Cédula de ciudadanía **informar sin puntos, comas o slash**

- b. Nombres y apellidos **informar sin puntos, comas o slash**
 - c. Sexo. (F o M)
 - d. Fecha de nacimiento. **(aaaammdd) informar sin puntos, comas o slash**
 - e. Valor asegurado **informar sin puntos, comas o signos**
 - f. Parentesco
 - g. Requisitos de asegurabilidad
6. Solicitudes individuales debidamente diligenciadas por el asegurado con su respectiva firma.

17. CONDICIONES:

- La presente cotización no constituye documento de amparo y solo compromete a La SURAMERICANA en el evento en que expresamente y por escrito se confirme el amparo.
- El seguro que se cotiza en esta oferta se expedirá y se regirá, en caso que sea adjudicado a SURAMERICANA, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento, y con base a los textos de las condiciones y anexos de SURAMERICANA.
- Para que SURAMERICANA se considere en riesgo, debemos confirmar previamente los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Se cubre el terrorismo.

18. EDAD MÍNIMA DE INGRESO: El afiliado principal puede asegurarse siempre y cuando sea mayor de edad de acuerdo a la legislación Colombiana, que actualmente es que tenga 18 años.

Amparo	Edad máxima ingreso o aumento valor asegurado o crecimiento	Edad máxima de permanencia
Coberturas de Vida Grupo		
Amparos Básicos		
Vida	70 Años	80 Años
Invalidez Desmembración e Inutilización por Accidente o Enfermedad (ITP)	69 Años	70 Años
Indemnización Adicional Por Muerte Accidental	69 Años	70 Años

* Se respetará la cobertura hasta la fecha de finalización de la vigencia del seguro en la cual se alcance la edad de permanencia.

NOTA: Los hijos no tienen restricción de edad mínima para el ingreso a los productos de vida grupo. Se debe tener en cuenta que solo pueden tomar el seguro siendo integrantes del grupo asegurado del afiliado principal.

19. **FORMA DE PAGO:** Mensual, sin recargo por fraccionamiento.

AJUSTE: Normal

FRECUENCIA: Diario

20. **PORCENTAJE DE CRECIMIENTO:** se revisa en cada renovación.

21. **EXCLUSIONES:** Según condiciones generales FORMA: 02-83-277, Nota técnica 14 de junio 2013

NOTA: Se retira la exclusión de obesidad mórbida, en las condiciones generales:

2.5.5. HOSPITALIZACIONES Y/O CIRUGÍAS CONSECUENCIA DE OBESIDAD DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO LA OBESIDAD MORBIDA.

Se modifican estas exclusiones de Enfermedades Graves quedando así:

2.1 LESIONES PREMALIGNAS, CÁNCER DE PRÓSTATA EN SUS ETAPAS INICIALES T1A O T1B DE LA CLASIFICACION TNM (TUMOR NÓDULO METASTÁSIS) CON CLASIFICACION DE GLEASON INFERIOR A CINCO, CÁNCER INSITU NO INVASIVO (INCLUIDO EL MELANOMA MALIGNO EN ESTADIO INSITU), LOS TUMORES MALIGNOS DE PIEL (EXCEPTO EL MELANOMA MALIGNO INVASIVO), ENFERMEDAD DE HODGKIN ESTADIO I Y LOS TUMORES EN PRESENCIA DEL VIH O SIDA. Se quitó la etapa T1C

2.2 CARCINOMA DE TIROIDES VARIEDAD PAPILAR EN SUS ETAPAS INICIALES T1 T2 N0 M0 (DE LA CLASIFICACION TNM). EL RESTO DE ESTADIOS, T3-4 Y CARCINOMAS DE TIROIDES VARIEDADES FOLICULAR, ANAPLASICO, MEDULAR, O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÁNCER DE TIROIDES DIFERENTES A LOS MENCIONADOS, TENDRÁN COBERTURA EN CUALQUIERA DE SUS ESTADIOS. Se incluyó el texto "EN SUS ETAPAS INICIALES"

Se modifica la redacción de la exclusión de deportes extremos quedando así:

MUERTE, INVALIDEZ O LESIONES COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES POR LA PRÁCTICA COMO PROFESIONAL O AFICIONADO DE ACTIVIDADES TALES COMO: MOTOCICLISMO, CUATRIMOTOS, VUELO EN PLANEADORES, COMETAS, ULTRALIVIANOS Y SIMILARES; PARAPENTE, BUNGEE JUMPING, PUENTING, RAFTING, DOWNHILL, PARACAIDISMO, ESCALAJE DE MONTAÑAS, SKI EN EL HIELO, BUCEO, ARTES MARCIALES Y DEPORTES O ACTIVIDADES DENOMINADAS DE ALTO RIESGO Y/O EXTREMAS. Se aclara que esta exclusión no aplica para el amparo básico de Vida.

22. DESIGNACION DE BENEFICIARIOS:

La designación de los beneficiarios es una POTESTAD LIBRE, EXCLUSIVA E INDELEGABLE DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS. Por lo anterior, cada uno de los asegurados deberá indicar el nombre de las personas con sus respectivos porcentajes, a quienes desea que se les entregue la indemnización, y en el evento de no haber designación, los beneficiarios serán los estipulados por ley.



23. CONDICIONES COMERCIALES:

PAGO DE LAS PRIMAS: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1066 del Código de Comercio, el Tomador deberá pagar la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere del caso, de los certificados o anexos respectivos. En caso contrario, el contrato de seguros terminará en forma automática, de acuerdo con el Artículo 1068 del Código de Comercio.

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta días contados a partir de la fecha de esta oferta.

NOTA 1: “La presente cotización NO constituye aceptación del riesgo por parte de la compañía Suramericana de Seguros S.A., hasta tanto la Compañía manifieste de manera expresa y documento escrito”.

NOTA 2: Cláusulas, coberturas y Condiciones Generales Texto y Forma Suramericana de Seguros. FORMA 02-83-277, Nota Técnica De 14 de junio 2013

KELLY GIRALDO CARDONA

ANALISTA DE SUSCRIPCIÓN NEGOCIOS NUEVOS

GERENCIA DE BENEFICIOS Y GRUPOS AFINES

SUCURSAL CORPORATIVA MEDELLIN

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.